



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ACTA DE SUSPENSIÓN

INVITACIÓN DIRECTA No 002 DE 2011

El objeto de la Invitación Directa es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la adquisición de: ocho (8) pizarras interactivas de gran formato, ocho (8) sistemas de evaluación interactivos, ocho (8) video proyectores y ocho (8) computadores portátiles, de acuerdo con las condiciones generales previstas en los presentes términos de referencia.

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003 el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que el proceso de selección denominado Invitación Directa No 002-2011 se inició para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No 007-2010 firmado entre la Alcaldía Municipal de Mosquera-Cundinamarca y La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que en uno de sus componentes estableció la dotación de los elementos que animaron la apertura del proceso de selección citado, elementos que fueron establecidos en la minuta del contrato firmado.

Que se hace necesario contratar la adquisición de ocho (8) pizarras interactivas de gran formato, ocho (8) sistemas de evaluación interactivos, ocho (8) video proyectores y ocho (8) computadores portátiles, de acuerdo con las condiciones generales previstas en los Términos de Referencia.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) allegados, se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos en la invitación Directa No 002-2011.

Que el proceso de selección denominado Invitación Directa No 002-2011 fue formalmente abierto mediante ACTA DE APERTURA Y PUBLICIDAD firmada por el vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad el día 28 de abril de 2011.

Que habiéndose seguido el proceso hasta la etapa de "Solicitud de aclaraciones a los Términos de Referencia" como se estableció en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA, etapa en la que luego de las observaciones realizadas por los interesados en el proceso y al intentar dar respuesta a las mismas, el Comité de Evaluación de la Universidad determinó en su sesión No. 16 (9 de mayo de 2011) que no lograba cumplir con su

24

cometido inmediato dado que, las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Mosquera-Cundinamarca (y establecidas en la minuta del Contrato Inter Administrativo), presentaban condiciones de difícil cumplimiento so pena de direccionar el proceso a una marca específica, hecho que violaría los principios que para la Contratación establecidos en el estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo del Consejo superior universitario No 8 de 2003 y Resolución de rectoría No 014 de 2004); así como, advertir que se podrían adquirir los elementos solicitados con especificaciones técnicas más modernas que las solicitadas en mejores términos económicos pero que por haber sido establecidos en la minuta del contrato, se necesitaba de la autorización escrita por parte del Municipio de Mosquera para cambiar dichas especificaciones y no caer en un incumplimiento de contrato

Que se hace necesario comunicar formalmente la situación presentada a la Alcaldía Municipal de Mosquera-Cundinamarca

Que se hace necesario suspender el proceso de selección en tanto no se allegue por parte de la Alcaldía de Mosquera-Cundinamarca la respuesta formal a las inquietudes manifestadas por la Universidad respecto de las especificaciones técnicas solicitadas.

Que acogiendo la recomendación del Comité de Evaluación de la Universidad suscrita en el Acta No. 16-2011 y en mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

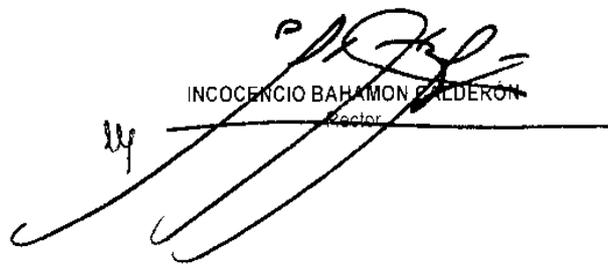
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la suspensión de la Invitación Directa N° 002 de 2011 cuyo objeto es: recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la adquisición de: ocho (8) pizarras interactivas de gran formato, ocho (8) sistemas de evaluación interactivos, ocho (8) video proyectores y ocho (8) computadores portátiles, de acuerdo con las condiciones generales previstas en los presentes términos de referencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la suspensión del proceso de selección: Invitación Directa No 002-2011 en tanto no se tenga una respuesta por parte de la Alcaldía de Mosquera-Cundinamarca y con la misma, si se considera viable; establecer mejores condiciones técnicas o continuar con las inicialmente establecidas en la minuta del contrato Inter administrativo No 007-2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación de esta decisión en la página Web de la Universidad, así como comuníquese a las empresas a las que se les cursó invitación directa para participar en el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: La presente suspensión rige a partir de la fecha de su expedición

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé De Bogotá D.C., a los 10 días del mes de mayo de 2011.


INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN
Rector